



# **REGLAMENTO DE UNIVERSIDAD SEMESTRE**

**Actualización enero 2018**

## CONTENIDO

| <b>CAPÍTULO</b>         |  | <b>PÁGINA</b> |
|-------------------------|--|---------------|
| Capítulo Primero        | Disposiciones generales  | 3             |
| Capítulo Segundo        | Faltas y sanciones   | 5             |
| Capítulo Tercero        | Derechos de los alumnos  | 6             |
| Capítulo Cuarto         | Obligaciones de los alumnos                                    | 8             |
| Capítulo Quinto         | Materias adeudadas – sobrecarga académica                      | 9             |
| Capítulo Sexto          | Equivalencias  | 10            |
| Capítulo Séptimo        | Materias complementarias                                       | 11            |
| Capítulo Octavo         | Evaluación   | 11            |
| Capítulo Noveno         | Bajas temporales   | 13            |
| Capítulo Décimo         | Bajas definitivas  | 14            |
| Capítulo Décimo Primero | Servicio social  | 15            |
| Capítulo Décimo Segundo | Centro de empleabilidad programa de alternancia y emprendizaje | 16            |
| Capítulo Décimo Tercero | Programas Internacionales e idiomas                            | 22            |
| Capítulo Décimo Cuarto  | Titulación   | 23            |
| Capítulo Décimo Quinto  | Becas  | 26            |
| Capítulo Décimo Sexto   | Cuotas y pagos   | 27            |
| Capítulo Décimo Séptimo | Biblioteca   | 28            |
| Capítulo Décimo Octavo  | Salas de informática   | 30            |
| Capítulo Décimo Noveno  | Programa detección de sustancias ilegales o drogas             | 31            |
| Capítulo Vigésimo       | Transitorios generales   | 31            |

## **CAUSA**

*Formar personas comprometidas que transformen su mundo.*

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

1. Este reglamento se fundamenta en el Estatuto Orgánico que rige a nuestra Universidad, así como en el código de honor elaborado por el Consejo Social. Tendrá que ser respetado y cumplido por todos los miembros de la UNIVERSIDAD MONDRAGÓN MÉXICO, lo cual incluye, alumnos y alumnas, docentes y personal académico de los diferentes programas. El presente documento habrá de ser considerado como el principal referente para normar el comportamiento y devenir institucional, pudiendo a su vez existir otros reglamentos y políticas particulares para diferentes departamentos o programas, los cuales no podrán contravenir lo que este documento estipule.

En lo que respecta a los reglamentos que existieron previamente, todos ellos quedan derogados y serán utilizados únicamente como fuente de consulta.

En caso de que alguna situación no sea contemplada en el presente reglamento, ésta tendrá que ser evaluada y, dependiendo de las implicaciones, habrá de ser analizada y resuelta dentro del Comité Académico.

2. Los miembros de la UNIVERSIDAD MONDRAGÓN MÉXICO, según les corresponda, podrán participar con opiniones a través de los diferentes órganos de consulta y comités que disponga la misma Universidad.

Las propuestas y opiniones fundamentadas que se manifiesten a través de los órganos de consulta, se podrán hacer libremente, con el objetivo de participar constructivamente en el proceso de mejora continua y calidad total.

3. Los miembros de la Universidad, podrán afiliarse a cualquier credo o asociación política en el exterior, siempre y cuando esto no implique deshonor o mala imagen de la Institución, contraviniendo así los principios y filosofía de la Universidad. Los miembros de la comunidad universitaria deberán abstenerse de hacer propaganda política, comercial o religiosa en el interior de la Universidad.
4. La comunicación de todos los miembros de la Universidad es de vital importancia; es necesario consultar los medios de difusión internos para estar al tanto de las actividades cotidianas, así como propiciar el diálogo con las personas para solucionar conflictos y aclarar dudas.

5. El impulso al aprendizaje y las demás actividades académicas (conferencias, simposia, seminarios, prácticas, etc.) será lo más importante en el recinto, por lo que no se autoriza otro tipo de eventos que interrumpan el servicio académico.
6. Por ningún motivo se podrá interrumpir clases. En caso de que se desee dar un aviso relacionado con asuntos escolares o administrativos, sólo podrá hacerse durante los primeros diez minutos de clase y con autorización del Director de área, así como del docente de la clase en cuestión. Los asuntos extraescolares deberán tratarse fuera de las horas de cátedra.
7. Sólo se permite fumar tabaco en los lugares asignados por la universidad. No se permite fumar en cualquiera de los espacios de la Universidad, ya que es una instalación libre de humo.
8. Todas las actividades se regirán de acuerdo a los calendarios y horarios preestablecidos, haciendo énfasis especial en la puntualidad y asistencia como una característica distintiva.
9. Las instalaciones serán para uso exclusivo de actividades académicas y extra-académicas institucionales; en caso de que el alumno, el docente o el administrativo requiera de alguna de las instalaciones, deberá solicitarlas con anticipación a las áreas encargadas de ello y cubrir las políticas y procedimientos respectivos.
10. Los integrantes de la comunidad universitaria deberán portar su credencial de la Universidad y presentarla como identificación cuando les sea requerida.
11. Ninguna persona ajena a la Universidad podrá tener acceso a las instalaciones sin el registro y la autorización correspondiente. En caso de que algún miembro de la comunidad universitaria invite a una persona ajena y ésta ocasione cualquier desperfecto en las instalaciones o incurra en alguna falta a las normas estipuladas en el presente reglamento, la persona que le haya invitado deberá responder por los daños ocasionados.
12. No se permitirá la realización de rifas, ventas, tandas, pirámides, etc., dentro de las instalaciones de la Universidad. Sólo se permitirá la venta de boletos (u otros) para:
  - a. Sorteos relacionados al programa de procuración de fondos institucional.
  - b. Eventos institucionales propios de cada carrera autorizados por el Director de Carrera.
  - c. Eventos del Consejo Estudiantil.

Para todos los casos previamente referidos, se deberá contar con la autorización del Director correspondiente y de las autoridades gubernamentales relacionadas.

13. Dado el ritmo constante de cambio en las diferentes disciplinas académicas, así como en las metodologías didácticas, la Universidad se reserva el derecho de modificar el currículo de los programas de estudio si lo considera necesario, para reforzar las competencias de los alumnos y alumnas, notificando a las autoridades

correspondientes de la Secretaría de Educación Pública. Del mismo modo queda sujeto a decisión del Director Académico, en conjunto con el visto bueno y aprobación de la Vicerrectoría Académica, la interpretación de aquellas disposiciones que se consideren oportunas.

## **CAPÍTULO SEGUNDO FALTAS Y SANCIONES**

14. Para la UNIVERSIDAD MONDRAGÓN MÉXICO existen dos tipos de faltas:
- a) **Faltas de honestidad académica**, plagio, fraude (acordeones), suplantación de identidad, falseo de información, robo o daño de propiedad intelectual física o alteración de documentos académicos.
  - b) **Faltas de disciplina que atenten contra cualquier miembro de la comunidad o violenten el código de honor y justicia**. Falta de respeto a un miembro de la comunidad, discriminación, difamación, uso de lenguaje ofensivo o falta de respeto para dirigirse a cualquier miembro. Consumir, introducir o distribuir narcóticos o drogas. Ingresar a las instalaciones de la universidad en un estado alcohólico o consumirlo dentro de las instalaciones. Demostraciones excesivas de afecto o comentarios obscenos. Fumar fuera de las áreas asignadas. Ser parte de riñas. Afectar la limpieza el estado general de las instalaciones, mobiliario o recurso de la universidad o de algún miembro de la comunidad. Alterar o falsificar cualquier documento expedido por la universidad o por alguno de sus miembros. Hacer uso indebido o ingresar sin autorización a cuentas de correo electrónico redes sociales o sistemas de información de la universidad para modificarlos o alterarlos. Actos ilícitos sancionados por la LEY. Frecuentes expresiones negativas hacia la universidad sin generar propuestas constructivas con las autoridades. Faltas de tránsito que puedan poner en riesgo la seguridad de la comunidad. Poner en riesgo convenios, certificaciones, licencias nacionales e internacionales. Incumplimiento al reglamento de viajes académicos o de representación externos a la universidad. Mal uso de la imagen institucional sin previa autorización.
15. **Las sanciones para las faltas anteriores son:**
- a) **Amonestaciones**, las cuales serán evidenciadas con un acta al expediente del alumno, la suma de tres amonestaciones implicará baja definitiva.
  - b) **Condicionamiento**, su permanencia en la universidad depende de su comportamiento y en la no reincidencia de cualquier falta descrita. La misma deberá ir acompañada de un acta donde se estipule la condición para seguir en la institución y formará parte del expediente académico del alumno.
  - c) **Baja definitiva**, la cual implica baja académica inmediata de la universidad e impedimento de poder inscribirse en un futuro.
- *Para uso de comité académico revisar anexo Faltas, amonestaciones y sanciones.*

16. En el caso de puntualidad:
- Tolerancia de 10 minutos en primera hora de clase del día.
  - Para las clases restantes sólo 5 minutos de tolerancia.
  - Cuando son clases seguidas es decisión del docente impartir la materia de seguido u otorgar espacios de receso.
  - El alumno puede ingresar a la materia con falta.
17. Cualquier otra falta no estipulada en este reglamento se someterá a un comité Disciplinario formado por:
- a. Vicerrectoría Académica
  - b. Director de Asuntos Estudiantiles
  - c. Director de la Carrera a la cual pertenece el alumno.

### **CAPÍTULO TERCERO DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

18. Tendrá el derecho de participar en las actividades extraescolares, culturales, deportivas y de integración.
19. Asimismo, a ser escuchados por las autoridades educativas pertinentes y demás miembros de la comunidad universitaria, ya sea directamente o a través del sistema de retroalimentación, siempre y cuando lo hagan con cortesía, no interfieran en las labores de la Universidad y no vayan en contra de la moral.
20. Los alumnos podrán representar en eventos académicos y deportivos a la UNIVERSIDAD MONDRAGÓN MÉXICO previa autorización de la Universidad.
21. Los alumnos y alumnas podrán elegir libremente a sus representantes de carrera (titular y suplente), y a los vocales de generación, fijándose en aquellos compañeros o compañeras que puedan ser un ejemplo a seguir en aprovechamiento académico, trato amable y espíritu de ayuda.

En cuanto a los representantes de carrera, su periodo de funciones durará un año, y serán electos por los alumnos y alumnas en votación simple, de la cual se deberá generar una constancia avalada por algún representante de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

22. Los alumnos tienen derecho a conocer previo al inicio de la clase o al inicio de la clase los temas, objetivos, bibliografía, formas de evaluación de cada curso, así como su retroalimentación de evaluaciones parciales y finales, que les deberá informar el

docente. Para ello deberán acudir en la fecha y lugar establecido por el docente responsable del grupo. En caso de que por alguna situación personal no puedan acudir, podrán solicitar su calificación por correo electrónico o pedir una revisión posterior. Si habiendo pasado la fecha acordada no se comunicaron y la calificación ya ha sido reportada, no habrá manera de modificación.

23. Al tratarse de la calificación final ya no podrán hacerse cambios a menos de que se compruebe que la calificación que le haya sido dada difiera de la que fue capturada en el sistema.
24. En caso de que pudiera existir alguna inconformidad relacionada con la calificación parcial o final, los alumnos y alumnas tendrán derecho a una revisión externa de su examen, trabajo o proyecto. Para ello se deberá entregar una solicitud por escrito en la que se dé una relación de lo sucedido, explicando las razones por las cuales se considera que debe hacerse una revisión adicional. Para que dicha revisión pueda llevarse a cabo, el/la docente responsable del curso deberá entregar por escrito las instrucciones que dio, y además cuando menos otros dos ejemplos de documentos o exámenes en los que la calificación haya sido superior, a fin de constatar que su evaluación ha sido parcial. Dicha revisión se podrá realizar antes de subir las calificaciones en el sistema. Revisar apartado de evaluación.
25. Los alumnos tienen derecho a un número de faltas equivalente a la carga de horas de dos semanas de cada materia.  
  
Ejemplo: Materia Física 4 hrs. a la semana → Máximo de faltas 8 hrs.
26. Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una credencial institucional que les identifique para tener acceso a los diferentes servicios que ofrece la Universidad: Estacionamiento, Biblioteca, Salas de Informática, Instalaciones Deportivas y Servicios Escolares. Esta será proporcionada por CAPE durante el primer periodo académico cursado en la Universidad. Los alumnos y alumnas deberán conservar en buenas condiciones su credencial, y en caso de extraviarla, tramitar su reposición con el costo correspondiente.
27. Los alumnos y alumnas tendrán derecho a cursar durante su semestre y sin costo el máximo de dos materias complementarias de otras carreras. Éstas serán definidas por el Comité Académico y serán dadas a conocer en la primera semana de clases. En caso de que algún alumno o alumna decida tomar esta opción, deberá contar con la aprobación de su director(a) de carrera y asumir el compromiso de aprobar la materia, ya que también tendrá un límite de faltas y deberá realizar las mismas actividades que el resto del grupo. Si por alguna razón avanzado el primer parcial se considera que la sobrecarga que implique la materia optativa está poniendo en riesgo su buen desempeño, la materia podrá ser dada de baja sin costo alguno en los primeros 15 días. Una vez pasado este periodo, deberá concluirla ya que en caso de no aprobarla se deberá pagar el costo de la misma.

28. Los alumnos y alumnas tendrán derecho a recibir de parte de su director(a) de carrera orientación completa y de calidad sobre las opciones de alternancia profesional. Dicha información será proporcionada durante una reunión a ser convocada por su director(a) de carrera, a la cual tendrán la obligación de asistir y, en caso de no poder por alguna cuestión personal, deberán acudir por su cuenta para recibir la información correspondiente.
29. Los alumnos y alumnas tendrán derecho a recibir de parte de la dirección de programas internacionales en conjunto con su director(a) de carrera la información suficiente para que puedan ser parte de un programa de intercambio, durante uno o dos semestres.
30. Los alumnos y alumnas tendrán derecho a participar en una estancia corta en el extranjero, la cual será organizada en su totalidad por la dirección de programas internacionales en conjunto con el/la directora(a) de carrera correspondiente. La estancia corta se realizará a partir de quinto semestre, y en caso de que el alumno o alumna cancele su viaje una vez que ya haya sido cubierto el costo por parte de la Institución, perderá el derecho a realizar otro viaje posterior con las mismas condiciones, y deberá cubrirlo por su cuenta. La institución cubre hospedaje y transportación aérea.
31. Los alumnos tendrán derecho a formar grupos estudiantiles presentando una propuesta formal ante el comité académico y siguiendo el procedimiento de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

#### **CAPÍTULO CUARTO OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

32. Son obligaciones de los alumnos:  
Conocer a detalle este reglamento. La ignorancia del mismo, no exime la responsabilidad de su cumplimiento.
  - a. Conocer y acatar el reglamento de la Universidad.
  - b. Respetar la integridad física y moral de cada miembro de la Universidad.
  - c. Acatar las disposiciones de docentes y administrativos.
  - d. Asistir puntualmente a todas sus clases y respetar las normas de conducta fijadas por los docentes.
  - e. Conservar su credencial como identificación durante su permanencia en el recinto y presentarla cuando le sea solicitada.
33. Durante su primer año de estudios todos los alumnos deberán cursar una materia extracurricular: deportiva o cultural.



34. En caso que una persona sea dada de baja temporal o definitiva, deberá entregar su credencial y TAG al área de CAPE, en caso de pérdida de los mismos hará el pago correspondiente.
35. El cumplimiento de este reglamento incluye el cumplimiento de cualquier otra normativa de otro espacio de la Universidad.
36. Serán funciones de los representantes de carrera:
  - a. Asistir a las juntas acordadas por el Director del programa.
  - b. Presentar por escrito los informes que les soliciten.
  - c. Informar a toda la carrera de los temas tratados en los espacios correspondientes.

## **CAPÍTULO QUINTO MATERIAS ADEUDADAS-SOBRECARGA ACADÉMICA**

### Sobre los veranos

37. El verano se aprovechará para recusar las materias reprobadas de los semestres anteriores o bien para adelantar alguna materia del plan de estudios que sea ofrecido por la Institución, en caso de que se tenga la opción de adelantarla.
38. La oferta de materias será determinada por la universidad y comunicada en mayo de cada ciclo.
39. En caso de reprobación de materias extracurriculares como baile, canto, gimnasio, etc., se deberá cursar el siguiente semestre.
40. El máximo de materias a cursar por verano es de dos, la prioridad para seleccionar estas materias depende de la seriación de la misma, autorizada por el Director Académico.
41. Se tiene hasta cuarto semestre para cubrir las materias adeudadas, de lo contrario será baja de la universidad. Es decir, dos veranos. Ver capítulo bajas definitivas.
42. Los alumnos que ingresan por Equivalencia, pueden solicitar el número de veranos necesarios para acreditar las materias pendientes con previa Autorización del Director Académico, siempre y cuando no cuenten con materias reprobadas. Antes de pasar a quinto semestre no deberá deber materias, cualquier excepción será vista por el Comité Académico.
43. Los alumnos que realizan intercambios internacionales académicos en universidades extranjeras cursando materias que serán revalidadas, pueden solicitar el número de veranos necesarios para acreditar las materias que no se revalidaron, siempre y cuando no cuenten con materias reprobadas.

Sobre el ingreso en enero.

44. Los estudiantes que ingresen en enero se incorporarán en los grupos de segundo semestre cursando las materias seleccionadas previamente por el Director Académico, dando prioridad a la seriación de las materias.
45. Los estudiantes contarán hasta quinto semestre para regularizar todas las materias.

**CAPÍTULO SÉXTO**  
**EQUIVALENCIAS**

46. El candidato deberá presentarse a realizar su proceso de admisión de manera ordinaria para plantear su situación personal, donde se le requerirán los documentos correspondientes para canalizarlos con el Director del área e indicarle el proceso a seguir de acuerdo con su situación personal.
47. Deberá realizar su proceso de admisión y cubrir los procedimientos internos del área de Servicios Escolares.
48. Se consideran las siguientes condiciones para el proceso de equivalencia:
  - a. El Director de área, hará una propuesta de equivalencia, en donde se señalan las materias que podrán tomarse como equivalencias, atendiendo a las políticas internas que para el caso se especifiquen.
  - b. En ningún caso, el total de materias equivalentes podrá exceder el 50% del plan de estudios de la licenciatura.
  - c. Las materias de periodos académicos anteriores deberán considerarse siempre como prioritarias al dar de alta el horario.
  - d. Las materias a tomar como equivalentes deberán haber sido cursadas y aprobadas con promedio de 7.0 (siete punto cero) en un período no mayor a tres años anteriores a la fecha en que sea presentada la solicitud.
  - e. La resolución de equivalencia definitiva es tramitada y autorizada por la Secretaría de Educación Pública y depende de esta última, es importante su trámite antes del ingreso formal del alumno, en caso contrario queda condicionada hasta tener el Dictamen definitivo.
  - f. Toda equivalencia estará sujeta a la Secretaría de Educación Pública.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO MATERIAS COMPLEMENTARIAS**

49. Las materias complementarias tienen como objetivo ampliar el campo de conocimiento del alumno. Cada semestre de acuerdo a su horario de clases Servicios Escolares contará con una lista de materias por cada carrera para inscribirse.
50. El máximo de materias complementarias es dos sin costo a partir de la tercera se pagará la materia.
51. El alumno recibirá una constancia por cada materia complementaria acreditada.
52. Los alumnos recibirán una calificación por parte de la materia, las mismas están apegadas a las políticas de una materia curricular, es decir en caso de reprobación la materia se tendrá que cursar en verano.
53. El alumno puede inscribirse la primera semana de clases en Servicios Escolares y en esa misma semana darse de baja.
54. En caso de que el alumno seleccione materias complementarias no podrá dar de baja materias de su plan curricular original.

## **CAPÍTULO OCTAVO EVALUACIÓN**

55. Todo programa impartido por esta Universidad está sujeto a evaluaciones, las cuales son un derecho del alumno contar con retroalimentación.
56. Niveles aprobatorios:
  - a. En el caso de programas con título extranjero, se alinearán las escalas de acuerdo a las universidades hermanas. Las materias reprobadas se promedian y son parte del promedio del periodo.
  - b. Las calificaciones parciales se ubican dentro de la escala del 0 al 10 (cero al diez), anotadas con una cifra decimal. La calificación de 6.99 (seis punto noventa y nueve) o menor será considerada por debajo del nivel aprobatorio.

- c. Las calificaciones finales se expresan mediante la siguiente escala, (en números enteros o NA = 5):

|      |   |
|------|---|
| 10   | (diez)  |
| 9    | (nueve)                                       |
| 8    | (ocho)  |
| 7    | (siete)                                       |
| NA=5 | (curso no acreditado)                         |
| SD   | (equivale a cero)                             |
| SC   | Sin calificación por razones ajenas al alumno |

57. No hay exentos.
58. El máximo de materias por reprobar en semestre es de 4 materias.
59. Se puede recusar la misma materia un máximo de dos veces en verano.
60. Cada docente entregará una revisión y retroalimentación en cada uno de los parciales, en caso de que el alumno falte a esta revisión, no se podrá apelar a ningún cambio de la misma.
61. En caso de comprobar deshonestidad académica después de registrar la calificación, la misma podrá modificarse y el alumno apegarse a las sanciones estipuladas en este reglamento.
62. Para tener derecho a acreditar un curso se requiere:
- Ser alumno inscrito en la materia.
  - Obtener las calificaciones necesarias para aprobar el curso.
  - No tener adeudo financiero.
  - No contar con amonestaciones.
63. En caso de que el alumno no esté de acuerdo con la evaluación después de hablar con el docente, el último recurso es la solicitud de la revisión del caso a través de un Comité de Evaluación, la decisión de este comité será inapelable.
64. Sólo se podrán hacer modificaciones de calificaciones, en el caso de que el Docente y/o Director Académico solicite el cambio siempre y cuando se encuentre en fecha de modificación.

#### **LAS EVALUACIONES PARCIALES**

65. Durante un periodo académico se asignan cuatro calificaciones parciales, cada una obtenida mediante los correspondientes procesos de evaluación continua, proyectos y examen y/o proyecto parcial, de acuerdo con lo que se especifique en la planeación de la materia.

- 66. La evaluación continua podrá conformarse de exámenes rápidos, tareas, trabajos y/o exposiciones, y deberá observarse con atención la redacción y ortografía; como regla general, por error tanto ortográfico como de redacción se bajará una décima.
- 67. Cada calificación parcial se obtiene combinando el resultado de la evaluación continua, porcentaje de entregable de proyecto fin de semestre y/o el examen correspondiente.
- 68. El proyecto fin de semestre y/o examen final es obligatorio.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 69. Las materias seguirán los siguientes criterios y porcentajes de evaluación dependiendo

#### Materias líderes de Proyecto Fin de Semestre:

| Primer parcial | Segundo parcial | Tercer parcial | Final | Promedio |
|----------------|-----------------|----------------|-------|----------|
| 20%            | 20%             | 20%            | 40%   | 100%     |

#### Materias que apoyan Proyecto Fin de Grado:

| Primer parcial | Segundo parcial | Tercer parcial | Final | Promedio |
|----------------|-----------------|----------------|-------|----------|
| 20%            | 20%             | 30%            | 30%   | 100%     |

#### Otras materias:

| Primer parcial | Segundo parcial | Tercer parcial | Final | Promedio |
|----------------|-----------------|----------------|-------|----------|
| 25%            | 25%             | 25%            | 25%   | 100%     |

#### Alternancia y emprendizaje:

| Primer parcial | Segundo parcial | Tercer parcial | Final | Promedio |
|----------------|-----------------|----------------|-------|----------|
| 20%            | 20%             | 20%            | 40%   | 100%     |

## CAPÍTULO NOVENO LAS BAJAS TEMPORALES

- 70. El alumno puede solicitar baja temporal haciendo la solicitud en Servicios Escolares y deberá estar firmada por la Vicerrectoría Académica y el Director del Programa.
- 71. En caso de recibir la autorización correspondiente de baja temporal, un alumno debe comprometerse a terminar el programa dentro del plazo máximo que corresponde al

total de periodos académicos de la carrera, considerando las consecuencias en caso de existir un cambio de plan de estudios.

Si la baja se realiza posterior a la semana tres se cobrará la totalidad de la parcialidad.

72. Si en el tiempo en que el alumno se da de baja temporalmente de la Universidad, se modifica el plan de estudios que estuvo cursando, a su regreso deberá sujetarse a un proceso de equivalencias y acreditar las asignaturas que correspondan al nuevo plan.
73. En caso de querer hacer un cambio de carrera deberá notificar al Director de Carrera, Servicios Escolares y hacer el correspondiente pago.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO LAS BAJAS DEFINITIVAS**

74. Será motivo de baja definitiva:
- a. Al comprobarse la falsedad de algún documento oficial que presentó para realizar sus trámites de admisión o beca en la Institución; en cuyo caso serán anulados la totalidad de los estudios que haya cursado, sin ningún tipo de responsabilidad para la UNIVERSIDAD MONDRAGÓN MÉXICO
  - b. No entregar sus documentos originales completos, habiéndose cumplido la fecha límite establecida por las autoridades correspondientes, máximo 30 días hábiles.
  - c. Para alumnos extranjeros presentar una copia del documento migratorio correspondiente
  - d. Haber terminado la educación media superior después de la fecha de inicio del programa académico.
  - e. Por cometer alguna falta disciplinaria o cualquier otra acción que dañe la imagen el buen nombre de la Universidad, así como el contravenir de manera seria la filosofía y los principios de la Universidad. Revisar capítulo de faltas y sanciones.
  - f. Por voluntad propia, debiendo cumplir con los trámites necesarios para efectuar su baja.
  - g. En caso de reprobación 10 materias o más a la mitad de la carrera se considerará baja definitiva; por decisión del comité académico se considerará baja definitiva en caso de reprobación un máximo de tres veces la misma materia.
  - h. Sí al final de cuarto semestre el estudiante tiene materias adeudadas tendrá que cursarlas en verano, en caso de no presentarlas procederá una baja definitiva.

- i. Por adeudo económico después de tres mensualidades adeudadas.
  - j. En caso de tener tres cursos reprobados en el mismo nivel de inglés.
- 75.** El alumno puede solicitar baja definitiva y lo hará en Servicios Escolares o el Director Académico podrá solicitarlo por las causas anteriores.

### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO SERVICIO SOCIAL**

- 76.** El servicio social es un requisito de carácter oficial en la legislación educativa mexicana para obtener el título académico que corresponde, y tiene por objeto:
- a. Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad.
  - b. Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador.
  - c. Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.
- 77.** Los requisitos para que los alumnos puedan iniciar la prestación del servicio social son:
- a. Solicitar y entregar en el área de Asuntos Estudiantiles el formato para registro de servicio social; si el alumno inicia el servicio sin previo registro, no serán válidas las horas del servicio prestado hasta el momento.
  - b. Tomar la inducción correspondiente al Servicio Social.
- 78.** Los requisitos para que los alumnos puedan liberar la prestación del servicio social son:
- a. El servicio social deberá presentarse durante un tiempo no menor a seis meses ni mayor a dos años, y el número mínimo de horas es de 480, con o sin ayuda económica.
  - b. Solicitar y entregar en el área de Asuntos Estudiantiles la documentación necesaria para dar por liberado el Servicio Social. Los documentos de liberación se deberán entregar máximo dos meses después de haber terminado su periodo de servicio.
- 79.** El servicio social deberá llevarse a cabo en dependencias gubernamentales, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, instituciones de beneficencia pública o privada y en las propias instituciones de educación superior, siempre y cuando sean autorizados los programas para tal efecto en las dependencias correspondientes.
- a. La forma para liberar el servicio social es a través de los formatos de inicio y carta final de la institución.

80. Los egresados que laboren fuera del Estado de Querétaro y no hayan cubierto su servicio social, podrán realizarlo en el Estado de su residencia cumpliendo con los mismos requisitos de registro y liberación ante la Universidad.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO CENTRO DE EMPLEABILIDAD Y PROGRAMA DE ALTERNANCIA Y EMPRENDIZAJE**

### **PROGRAMA EMPRENDIZAJE**

81. El objetivo del **programa de Emprendizaje** es que los alumnos desarrollen actitudes y aptitudes para emprender, por medio del desarrollo real de su propio negocio. Es un programa de aprendizaje autónomo y basado en experiencia, durante el cual los emprendedores de diversas disciplinas y carreras, desarrollarán competencias transversales de las siguientes áreas: finanzas, mercado, producto/servicio, regulatorio y de talento; y los aplicarán a sus respectivos giros de negocio en tiempo real.

Este es un programa de medio tiempo dedicado a emprender, es decir, el alumno deberá de cumplir con 20 horas semanales dentro de las cuales se incluyen sesiones de coaching, talleres técnicos de apoyo y trabajo autónomo. Es un proceso auto-gestionado, para el cual es un requerimiento indispensable que el/la estudiante cumpla con la agenda del programa al igual que buscar apoyos externos para completar su proyecto de emprendedor.

82. El programa iniciará a partir de 5to semestre. Una vez inscrito en Emprendizaje, no se puede realizar cambio de programa hasta concluir el quinto semestre, notificando en tiempo y forma. Después de este periodo, ya no se permitirán más cambios entre los programas de Alternancia y Emprendizaje.
83. En el caso de que un estudiante se vaya de intercambio académico al extranjero, deberá continuar con su proceso de Emprendizaje en línea por medio de la plataforma digital cumpliendo con el programa establecido.
84. El estudiante será responsable de revisar periódicamente la plataforma de Emprendizaje en Google Classroom, así como su calendario en Google Calendar, donde se publicará la información sobre fechas de sesiones de coaching, talleres, contenidos, entregas, o cualquier otro aviso sobre el programa de Emprendizaje. Este medio de comunicación es el oficial y es



obligación del estudiante consultarlo semanalmente para asegurar el cumplimiento con todos los requerimientos del programa.

- 85.** Los talleres y sesiones de coaching estarán abiertos a cambios por parte de la universidad, siempre y cuando se avise la semana previa a la fecha agendada.
- 86.** El estudiante deberá cumplir con sus entregas en tiempo y forma, de no ser así, se le devaluará su calificación o se le registrará como N/A (No Acreditado), lo cual afectará en su calificación parcial y semestral.
- 87.** Atendiendo al reglamento institucional, el estudiante tiene derecho a revisión de su calificación. Para ello debería solicitar su revisión máxima una semana después de haber sido publicada en la plataforma de Google Classroom.
- 88.** El estudiante deberá de cumplir con el horario asignado de su programa de Emprendizaje, ya que este proceso es de suma importancia y cada taller, sesión de coaching individual o grupal, es obligatorio para concluir exitosamente con el programa.
- 89.** El estudiante deberá de participar en las actividades extras que previamente se le indiquen, como conferencias, talleres externos, o cualquier otra actividad que sea beneficiaria para su proceso de Emprendizaje.
- 90.** El estudiante deberá obligatoriamente agendar una cita individual con su coach, una semana previa a la fecha deseada para seguimiento de proyectos de Emprendizaje.
- 91.** El estudiante reprobará el curso si no cumple con el mínimo de asistencia al semestre:
  - El estudiante tendrá derecho a dos faltas por semestre en sesiones de coaching.

- El estudiante tendrá derecho a dos faltas por semestre en talleres.

En total, el alumno tiene derecho a cuatro faltas durante el semestre. En el caso de faltas por fuerza mayor como enfermedades o accidentes, tendrá que ser justificado por medio de una carta en hoja membretada, sello y firma de la persona responsable, y será sometida a un comité académico para analizarla y en el caso que sea aceptable, justificarla. Este justificante deberá ser entregado a la coordinadora de Emprendizaje máximo una semana después de la falta.

Si el estudiante excede del límite de faltas, se verá obligado a recusar el programa de Emprendizaje de manera intensiva durante verano con costo, donde deberá de proporcionar todos los entregables vistos durante el semestre.

**IMPORTANTE:** En caso de que el alumno este laborando durante el tiempo estipulado del programa de Emprendizaje, no se justificarán faltas adicionales a las permitidas, ya que es un procedimiento de alta dedicación y compromiso. Al tratarse de un proceso auto-gestionado, se les solicitará a los estudiantes que decidan compaginar el programa de Emprendizaje con un trabajo, el que organicen su agenda para poder cumplir con ambos compromisos. El componente presencial del programa es mínimo, de solamente 4h de las 20h de dedicación a la semana (sin considerar las conferencias y ferias de carácter excepcional). Esto representa un 20% de compromiso presencial dentro del total del programa. Por ello, es de carácter obligatorio cumplir con este requerimiento, y poder organizar el otro 80% para compaginar el Emprendizaje auto-gestionado con otras actividades laborales, si el estudiante así lo desea o requiere. Si el estudiante tiene una situación laboral que le impida cumplir con los requerimientos del programa de Emprendizaje de forma continuada, se le sugiere hacer el cambio al programa de Alternancia.

La universidad toma el compromiso de agendar las sesiones de coaching y los talleres de la forma más estandarizada en horario, en la medida de lo posible, para poder facilitar la organización de las agendas de los estudiantes.

- 92.** En el caso de puntualidad:
- El alumno tendrá tolerancia de 10 minutos en primera hora de clase del día.
  - En caso de retardo, el alumno puede ingresar a al taller o sesión de coaching con falta.
- 93.** Cualquier otra falta no estipulada en este reglamento se someterá a un comité académico conformado por:
1. Vicerrectoría Académica
  2. Director del Programa de Emprendizaje
  3. Director de la Carrera a la cual pertenece el alumno

## **PROGRAMA ALTERNANCIA**

- 94.** El programa está diseñado para poder ofrecer a los alumnos la oportunidad de tener un primer acercamiento al campo laboral en un ambiente controlado donde podrán desempeñar actividades dentro de una empresa formal en un área de su interés, de acuerdo a su proyecto de vida y encaminado a su carrera profesional.
- 95.** Para poder formar parte del programa de alternancia, el alumno deberá de cumplir con ciertas actividades previas y tener por entendido las obligaciones de las partes en dicho programa:
- a. En caso de elegir realizar alternancia se deberá cursar al menos 2 Talleres de preparación durante el 4to semestre.
  - b. El alumno deberá tener su CV preparado y revisado por el Centro de empleabilidad de la Universidad antes de finalizar el 4to semestre.
- 96.** Búsqueda de Empresa de Alternancia y Registro
- a. El registro del para el periodo de alternancia se realizará en el último mes del 4to semestre de cada carrera.
  - b. La búsqueda de empresa se realizará en conjunto con el centro de empleabilidad, el cual podrá apoyar con las empresas con las cuales la Universidad tiene convenio vigente, o bien para poder elaborarlo.
  - c. La mayor parte de la responsabilidad de la búsqueda recae en el alumno, el cual en cualquier momento puede acercarse al centro de empleabilidad en caso de que requiera revisar su CV, prepararse para entrevista u otras cosas.

- d. La búsqueda de Empresa para realizar alternancia se llevará a cabo un mes antes de iniciar clases, teniendo como tiempo máximo estimado un mes después de iniciadas las clases.

**97. Durante el periodo de Alternancia**

- a. Será obligatoria la asistencia a las sesiones de alternancia hasta que el asesor académico indique lo contrario.
- b. El alumno obtendrá el cronograma de actividades por semestres durante *la primera sesión* de cada semestre por parte del centro de empleabilidad
- c. Si el alumno quiere pertenecer a una empresa en la cual aún no exista un convenio previo se deberá notificar al centro de empleabilidad para que este verifique la legitimidad de dicha empresa.
- d. Las sesiones de alternancia están diseñadas para dar seguimiento a la búsqueda de empresa junto con el asesor académico y el (la) responsable del centro de empleabilidad.
- e. En caso de necesitar revisar un caso en particular el alumno podrá recurrir al centro de empleabilidad para recibir ayuda.
- f. Durante la primera sesión de alternancia, se le dará al alumno una hoja de registro de empresa el cual deberá entregar antes de la presentación de la empresa al encargado(a) del centro de empleabilidad con los sellos y firmas correspondientes.
- g. Durante el periodo de alternancia el alumno será responsable de coordinar la entrevista en la empresa donde labora con su supervisor y asesor académico.
- h. Si el alumno reprueba la materia de alternancia esta deberá ser recursada en *verano* realizando trabajo en la empresa durante 2 meses tiempo completo.
- i. Durante el periodo de alternancia el alumno tendrá diferentes actividades las cuales serán la calificación final y/o parcial y que están ponderadas de la siguiente manera:
  - a. Presentación de la empresa (1er parcial)
  - b. Visita Asesor Académico (50%/2do parcial)
  - c. Learning Diary (50%/3er parcial)
  - d. Evaluación de desempeño (3er parcial)
  - e. Presentación final (Calificación final)

**98.** La Empresa y El alumno

- a. Los tiempos que el alumno podrá prestar servicios a la empresa serán máximo de 6 horas, en caso contrario se deberá notificar al *centro de empleabilidad*.
- b. Una vez realizada la presentación de la empresa el alumno no podrá cambiar de empresa durante ese semestre.
- c. En caso de que el alumno tenga algún tipo de problema dentro de la empresa y necesite ayuda podrá acudir al *centro de empleabilidad* para la solución de este.
- d. Serán motivos de no aprobación de materia automática en caso de:
  1. Abandono de trabajo (excepto si la empresa se va a bancarota o la integridad del alumno se ve en peligro)
  2. No respetar la confidencialidad de la empresa

**99.** Será motivo de no aprobación de materia de alternancia y se tomará medidas adicionales por parte de la Universidad en caso de que el alumno:

- a. Tenga algún conflicto grave con el supervisor o compañeros de área en el cual el alumno puso en peligro la integridad física/profesional o psicológica de un tercero.
- b. El alumno cometa fraude o robo a la empresa donde realiza la alternancia.

**100.** En caso de que el alumno quiera cambiarse al programa de emprendizaje este cambio *ÚNICAMENTE* se podrá realizar notificando a finales del 5to semestre o inicio del 6to semestre.

**101.** De ser recurrente alguna de las acciones descritas en el apartado D (IV y V) el alumno será acreedor a una *Amonestación por parte del centro de empleabilidad*.

- a. En caso de que el alumno acumule 2 Amonestaciones se tomarán medidas por parte de la universidad.

### **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO PROGRAMAS INTERNACIONALES E IDIOMAS**

- 102.** Como programas internacionales, pueden ser considerados los siguientes:
- a) Intercambio académico
  - b) Verano
  - c) Estancia Corta
- 103.** En caso de que el alumno cuente con dos amonestaciones, pierde el derecho a participar en un programa internacional.
- 104.** Los alumnos deberán apegarse a las políticas de la universidad o empresa receptora, así como a las políticas de viajes externos.

#### **INTERCAMBIO INTERNACIONAL**

- 105.** Los alumnos que realizan intercambios internacionales académicos en universidades extranjeras cursando materias que serán revalidadas, pueden solicitar el número de veranos necesarios para acreditar las materias que no se revalidaron, siempre y cuando no cuenten con materias reprobadas.

#### **ESTANCIA CORTA**

- 106.** Es una experiencia de viaje internacional a través de la cual los alumnos podrán reforzar los conocimientos adquiridos en clase, y conocer la esencia de su carrera en ámbitos educativos y profesionales, en otras partes del mundo.
- 107.** Las fechas del viaje dependerán altamente de temporadas vacacionales, clima, disponibilidad para las visitas académicas, costos, y/o cualquier otro punto importante a considerar.
- 108.** Es responsabilidad del estudiante realizar cualquier trámite de pasaporte o visa necesario, con antelación al viaje. (mínimo 4 meses).
- 109.** Es requisito **no contar con cartas de amonestación** para poder asistir al viaje.
- 110.** Todos los estudiantes deben contar con un seguro médico internacional.
- 111.** El alumno es responsable de su estado migratorio en el país de visita, y por tanto de su comportamiento.
- 112.** El alumno no podrá asistir de contar con un adeudo económico en la universidad.

113. En caso de no querer asistir al viaje, se pierde el derecho al boleto de avión.
114. Si estudiante se encuentra en algún intercambio internacional durante el viaje, se le podrá considerar para el viaje de la próxima generación de su carrera.

### **PROGRAMA DE IDIOMAS**

115. Los alumnos que no han liberado inglés y quieren cursar otro idioma, deberán de pagar por ese idioma y revisar que no se contraponga con ninguna otra materia o actividad cultural o deportiva dentro de su horario.
116. Para inscribirse a otro idioma, deberás hacerlo en el periodo establecido.
117. Todos los idiomas (inglés e idiomas extras) aparecen en boleta y son tomados en cuenta para promedio, por lo tanto, el alumno deberá cumplir con asistencia y calificaciones como con todas las demás materias de su carrera.
118. En caso de tener tres cursos reprobados en el mismo nivel de inglés, será baja automática.
119. El puntaje para liberar inglés es TOEFL de 520 puntos para LAT y LNI, para el resto de las carreras es de 500 puntos.
120. Si se reprueba inglés se deberá cumplir con los requisitos para aprobar el curso.
121. Una vez iniciado el semestre, se reportará 5 días hábiles después, la relación de los grupos **definitiva**, después de esta fecha no se permitirá ninguna modificación y cambio de grupo.
122. El alumno que se cambie de salón sin autorización dentro del periodo establecido, la calificación del semestre **en curso**, será de cero o N/A.
123. Sólo se puede dejar de asistir a clases de inglés después de la fecha de recepción de la carta de liberación de inglés por parte del Departamento de Asuntos Internacionales e Idiomas. No se puede dar de baja la materia de inglés sin esta carta.

### **CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO TITULACIÓN**

124. Las opciones de titulación son:
  - a. Titulación por proyecto fin de grado
  - b. Titulación por tesis
  - c. CENEVAL
  - d. Titulación por programa de actualización
  - e. Titulación por experiencia profesional

**125.** Los requisitos para estas opciones son:

- a. Titulación por proyecto fin de grado:
  - Aprobar satisfactoriamente el proyecto fin de grado en 8VO SCumplir con el 100% de materias aprobadas, ya sean recursadas.
  - Liberación de Servicio Social.
  - Liberación del Programa de Alternancia y Emprendizaje.
  - Liberación de servicio becario
  - Certificación TOEFL con el puntaje requerido por la Dirección de Idiomas.
  - No tener adeudo financiero.
  - Terminar en ocho semestres.
  
- b. Titulación por tesis
  - Para aquellos egresados que no han tramitado su titulación y ya transcurrieron 3 años
  - Cumplir con el 100% de las materias aprobadas
  - Liberación de Servicio Social.
  - Liberación del Programa de Alternancia y Emprendizaje.
  - Liberación de servicio becario
  - Certificación TOEFL con el puntaje requerido por la Dirección de Idiomas.
  - No tener adeudo financiero.
  
- c. CENEVAL
  - Presentación del examen CENEVAL en caso de que su carrera cuente con el mismo.
  - Para aquellos egresados que no han tramitado su titulación y ya transcurrieron dos años y medio.
  - Cumplir con el 100% de las materias aprobadas
  - Liberación de Servicio Social.
  - Liberación del Programa de Alternancia y Emprendizaje.
  - Liberación de servicio becario
  - Certificación TOEFL con el puntaje requerido por la Dirección de Idiomas.
  - No tener adeudo financiero.
  
- d. Titulación por programa de actualización
  - Tener egresado más de dos años y medio
  - Cursar programa de actualización autorizado por el área de Servicios Empresariales.
  - Cumplir con el 100% de las materias aprobadas
  - Liberación de Servicio Social.
  - Liberación del Programa de Alternancia y Emprendizaje.
  - Liberación de servicio becario
  - Certificación TOEFL con el puntaje requerido por la Dirección de Idiomas.
  - No tener adeudo financiero.



- e. Titulación por experiencia profesional
  - Tener egresado más de tres años.
  - Cursar programa de actualización autorizado por el área de Servicios Empresariales y por Director Académico
  - Cumplir con el 100% de las materias aprobadas
  - Liberación de Servicio Social.
  - Liberación del Programa de Alternancia y Emprendizaje.
  - Liberación de servicio becario
  - Certificación TOEFL con el puntaje requerido por la Dirección de Idiomas.
  - No tener adeudo financiero.

**Reconocimientos especiales:**

- 126. Reconocimiento por Excelencia Académica**, para tener derecho a esta forma de titulación se requiere haber logrado al finalizar su carrera profesional un promedio mayor o igual a 9.5 (nueve punto cinco) en materias curriculares, así como no contar con alguna amonestación o condicionamiento o materia reprobada. Se entrega este reconocimiento uno por cada carrera.

Además de cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con el 100% de materias aprobadas, ya sean recursadas.
  - Liberación de Servicio Social.
  - Liberación del Programa de Alternancia y Emprendizaje.
  - Liberación de servicio becario
  - Certificación TOEFL con el puntaje requerido por la Dirección de Idiomas.
  - No tener adeudo financiero.
  - Terminar en ocho semestres.
- 127. Medalla Arizmendarreta** al alumno con el mejor promedio de todas las carreras.
- No deberá haber reprobado ninguna materia curricular o no curricular durante su carrera profesional, así como no contar con ninguna amonestación o condicionamiento.
  - Cumplir con el 100% de materias aprobadas, ya sean recursadas.
  - Liberación de Servicio Social.
  - Liberación del Programa de Alternancia y Emprendizaje.
  - Liberación de servicio becario
  - Certificación TOEFL con el puntaje requerido por la Dirección de Idiomas.
  - No tener adeudo financiero.
  - Terminar en ocho semestres.

- 128. El plazo máximo del que dispone el egresado para contar con la opción de titulación automática es de dos años y medio, de lo contrario tendrá las otras opciones de titulación.
- 129. Para poder asistir a la ceremonia de graduación es necesario tener el 100% de los requisitos de las titulaciones antes mencionadas.

### **CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO BECAS**

- 130. Es facultad exclusiva del Comité de Becas el otorgamiento de las mismas.
- 131. El proceso para el otorgamiento de becas inicia con la convocatoria dirigida a los estudiantes en general y en apego a los tiempos establecidos en el cronograma vigente.
- 132. La asignación de becas se realiza en apego a criterios objetivos directamente relacionados con capacidades académicas, deportivas y culturales, y en cumplimiento con los requisitos señalados en el presente documento.
- 133. Todo estudiante que desee ser beneficiado con alguna beca o incremento de la misma, deberá tener todas sus materias acreditadas en el periodo ordinario y estar al corriente en sus pagos, así como cumplir con la calificación requerida por el tipo de beca.
- 134. Cualquier incremento de beca requiere de un estudio socioeconómico externo, mismo que deberá pagar al momento del estudio una vez que haya entregado su solicitud en CAPE.
- 135. Las aplicaciones de las becas se consideran únicamente sobre colegiaturas. e inscripciones.
- 136. Los alumnos que sean beneficiados con alguna beca, deberán obligatoriamente prestar servicio becario por una única ocasión en toda su carrera, el número de horas dependerá del porcentaje de la beca (No aplica para becas deportivas).

| <b>Porcentaje de beca</b> | <b>Cantidad de horas</b> |
|---------------------------|--------------------------|
| 0-20%                     | 0 hrs.                   |
| 21-30%                    | 100 hrs.                 |
| 31 al 40%                 | 200 hrs.                 |
| 41- en adelante           | 300 hrs.                 |

137. Es requisito de titulación cumplir con el servicio becario, el alumno deberá acudir a DAE para la asignación del mismo.
138. Ninguna beca es acumulable con otra.
139. La beca se podrá condicionar, reducir o retirar dependiendo del rendimiento académico o amonestaciones recibidas que haya desempeñado en el semestre ordinario y estar al corriente en sus pagos.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO CUOTAS Y PAGOS**

140. Los conceptos que se cobran durante el periodo académico son:  
  
Mensualidad antes del inicio de clases, y colegiaturas subsiguientes.
141. Si un alumno cubre por anticipado los pagos del periodo académico correspondiente, gozará de un descuento por pago anticipado, determinado por las autoridades competentes.
142. Responsabilidades y sanciones.  
  
Si un alumno desea darse de baja definitiva o temporal y retirar sus documentos originales, deberá estar al corriente en sus pagos.
143. En caso de pérdida de la credencial se deberá solicitar reposición inmediata de la misma a las autoridades competentes cubriendo el pago establecido.
144. Los certificados parciales, totales, trámites de titulación, trámites de equivalencia, cambios de carrera, tutoriales, exámenes generales de asignatura, cédula profesional y servicios, tendrán un costo según lo determinen la Universidad.
145. Derecho a exámenes: La aplicación de exámenes parciales y proyectos estará sujeta al pago corriente de la colegiatura.
146. Intereses moratorios: El calendario de colegiaturas establece fechas máximas de pago por lo que en caso de efectuarlo en fechas posteriores se hará recargo de intereses moratorios del 10% inicial en el primer mes e incrementando un 5% cada mes hasta llegar al 20%
147. Suspensión del servicio educativo: A los estudiantes que incurran en 3 parcialidades (meses) vencidas se les suspenderá el servicio educativo y se aplicará automáticamente baja temporal, la cual implica que el alumno no podrá asistir a clases y después de dos

semanas de inasistencia perderá la posibilidad de reinscribirse en el periodo en que se encuentra y sólo podrá hacerlo a partir del próximo y únicamente después de haber liquidado su deuda total, teniendo las consecuencias académicas correspondientes.

- 148.** Bajas: Los estudiantes que dejen asistir a clases, deberán tramitar su baja temporal o definitiva según sea el caso y deberán tramitarse con un formato oficial de “solicitud de baja” el cual se solicita en el área de Servicios Escolares de lo contrario irá incrementando su saldo en su estado de cuenta hasta no tramitar la misma. Para el retiro de documentos por motivos de separación de la institución es indispensable tener al corriente el pago de todas sus colegiaturas y otros conceptos.
- 149.** Cancelación de seguros: Es obligatorio para los estudiantes contar con un seguro de gastos médicos mayores un con un seguro de vida en el cual se cita al responsable del pago de colegiaturas para que en caso de fallecimiento pueda ser cubierto el pago total de su carrera, sí el estudiante no desea adquirir el seguro de GMM y SV que se ofrece a través de la universidad, deberá realizar el trámite de cancelación en el CAPE dentro de los primeros 10 días hábiles de haber iniciado clases. En caso de que el estudiante no solicite la cancelación, lo haga fuera de tiempo o sea rechazada, deberá cubrir el importe correspondiente. La cancelación no es automática, el alumno debe realizar la cancelación cada periodo de inscripción o reinscripción,

## **CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO BIBLIOTECA**

- 150.** Los alumnos, docentes y personal administrativo podrán hacer uso del préstamo externo acreditando ser miembros de la institución mediante su credencial vigente.
- 151.** Los egresados podrán hacer uso externo de los materiales presentando su credencial de egresado.
- 152.** Son obligaciones de los usuarios de la Biblioteca:
- a. Identificarse con la credencial de la Institución.
  - b. Devolver el material prestado a más tardar en la fecha indicada.
  - c. Evitar el maltrato del material, así como del mobiliario y equipo, entregando todo aquel material que se le haya prestado en la misma condición en que se le entregó.
  - d. No se debe fumar, introducir bebidas, alimentos, radios portátiles u otro elemento tecnológico que pueda generar ruido.
  - e. Utilizar las mesas con el número de sillas que les correspondan y después de hacer uso del mobiliario, acomodarlo en el orden y lugar correspondiente.
  - f. Después de utilizar el material colocarlo en los carritos portalibros.
  - g. Permanecer en silencio en las instalaciones de la Biblioteca y acatar las instrucciones del personal y el reglamento correspondiente.
- 153.** El préstamo externo le permite a cada alumno llevarse hasta cinco libros de forma simultánea por seis días hábiles. Podrá ser sujeto a una renovación, para lo cual deberá

presentarse físicamente el material. En caso de que éste sea de uso continuo, a juicio del personal, podrá negarse la renovación.

- 154.** El servicio de fotocopiado del acervo de consulta es de manera interna en la Biblioteca; no está permitido sacar el material para sacarle copias.
- 155.** Los usuarios que no cumplan con sus obligaciones para con la Biblioteca serán sujetos a las siguientes sanciones:
- a. Cuando el material de préstamo externo no sea devuelto en la fecha indicada, el usuario deberá pagar la multa correspondiente al ciclo escolar en curso. La multa se calculará por día, incluyendo los sábados, y se suspenderá el servicio de préstamo externo al usuario, hasta que salde la multa.
  - b. El usuario que maltrate cualquier material, será responsable de reponerlo en un plazo no mayor a quince días naturales.
  - c. El usuario que no devuelva el material prestado al término del ciclo escolar, será reportado a las autoridades correspondientes para suspender todo trámite con su estado escolar hasta que devuelva el material prestado y pague la multa correspondiente.
  - d. Si el usuario tiene una conducta inadecuada que afecte el trabajo, la concentración y las labores de los otros usuarios, se le pedirá que abandone las instalaciones. En caso de reincidir se suspenderá el servicio de acuerdo con la falta.
  - e. Si el usuario maltrata o deteriora el material que se le ha prestado o el mobiliario del lugar, deberá cubrir los gastos de reparación del mismo.
- 156.** En caso de extravío del material, el usuario deberá comunicar inmediatamente la pérdida al personal de la Biblioteca, así como reponer en un plazo máximo de quince días el material extraviado. Vencido dicho plazo, además de la obligación de reponer el material, el usuario se hará acreedor a la multa correspondiente como si se tratara de un préstamo externo. Si el libro es devuelto por otra persona en calidad de extraviado, el usuario que tenga registrado el material se hará acreedor a una sanción económica por haberlo perdido, adicionalmente deberá pagar la multa que le generó si es el caso.
- 157.** Cualquier situación relacionada con los servicios de la Biblioteca que no se haya previsto en el presente Reglamento, será resuelta por el Director del área.

## **CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO SALAS DE INFORMÁTICA**

- 158.** Podrán hacer uso de las salas todos los integrantes de la Comunidad Universitaria que:
- a. Acrediten por medio de su credencial vigente su incorporación a la Institución.
  - b. Si la naturaleza de sus actividades requiera el uso de las Salas de Informática.
  - c. Que cuenten con su número de cuenta y contraseña vigente.
- 159.** Son obligaciones de los usuarios:
- a. Por razones de seguridad e higiene no se pueden introducir alimentos ni ningún tipo de líquidos.
  - b. El equipo asignado deberá quedar al término de su trabajo en las mismas condiciones en que fue encontrado.
  - c. Trabajar exclusivamente con su número de cuenta de usuario y clave de acceso única e intransferible.
  - d. Es responsabilidad del usuario reportar cualquier falla o anomalía en el equipo o en los programas de cómputo al personal de Soporte Técnico.
  - e. En caso de requerir la instalación de un equipo especial, este será temporal y con autorización del personal de Soporte Técnico, siempre y cuando este no afecte la instalación y configuración del equipo.
  - f. Hacer uso responsable de todo el equipo.
  - g. Por respeto a los demás usuarios no se debe hablar en voz alta ni hacer uso de aparatos de sonido con salida externa.
- 160.** El uso del internet está reservado a consultas.
- a. El internet será utilizado única y exclusivamente para fines académicos o administrativos (información, investigación, consultas, recepción de correo, etc.) y en un marco de total respeto. De ninguna manera se utilizará como medio de diversión, distracción o entretenimiento.
  - b. Queda prohibido instalar y/o usar cualquier sistema de charla y multicharla on-line (CHATS), así como canales de comunicación punto a punto y radio (ICQ, MSN Messenger, Yahoo Messenger, Facebook etc.)
  - c. Queda estrictamente prohibido la consulta de material que atente contra los valores propios de la Institución y por tanto será considerado como una falta grave.
  - d. Queda prohibido desconectar los cables de red.
- 161.** Para poder hacer uso de los servicios de impresión, el usuario deberá estar firmado en el servidor, contar con puntos de impresión y no deberá tener adeudos.
- 162.** Para impresión se abonan a una cuenta del alumno a través del pago en CAPE, dichos puntos se utilizan a través de la credencial del alumno y la impresora correspondiente.

- 163. La violación de cualquiera de los puntos de este capítulo provocara la suspensión del servicio de forma inmediata, a corto, mediano y largo plazo acorde con la violación ejecutada.
- 164. Las sanciones por violación a cualquiera de los puntos de estas políticas, dependerá de la gravedad de la misma.
- 165. Los casos de reincidencia generaran sanción por violación grave.
- 166. Las sanciones serán acordadas por el Área Académica o Administrativa y la Coordinación de Sistemas.

#### **CAPÍTULO DECIMO NOVENO PROGRAMA DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS ILEGALES O DROGAS**

- 167. La Institución reconoce la importancia de la prevención y tratamiento de adicciones, por lo que buscará realizar actividades que coadyuven a conseguir tales objetivos. Además, se reserva el derecho de efectuar pruebas de detección de consumo de sustancias ilegales o drogas a sus alumnos, maestros y colaboradores.
- 168. Los alumnos serán incluidos en el sorteo de aplicación de pruebas de detección de consumo de sustancias ilegales o drogas.
- 169. Todo alumno que en la prueba de detección de consumo de sustancias ilegales o drogas resulte positivo al uso de alguna de éstas, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, le pedirá al alumno abandone las instalaciones, quedando constancia y/o evidencia en su expediente. De igual forma le avisarán al Director de área. Revisar capítulo de faltas y sanciones.
- 170. Si nuevamente incurre en la misma falta, el alumno deberá aceptar el apoyo de instituciones especializadas en la atención de adicciones para su rehabilitación.
- 171. Si el alumno que haya aceptado el proceso de rehabilitación vuelve a dar positivo durante el tratamiento, o una vez terminado este, será expulsado de la Universidad.

#### **CAPÍTULO VIGÉSIMO TRANSITORIOS Y GENERALES**

- 172. El presente reglamento entra en vigor el día siguiente a la autorización de la Secretaría de Educación Pública, y estará vigente hasta su abrogación por otro reglamento. Este reglamento aplica para los programas semestrales que dan inicio en el 2015.

- 173.** Todos los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por las direcciones académicas y administrativas correspondientes.
- 174.** El liderazgo que la Universidad tiene y ha decidido incrementar ante la sociedad, sólo se logrará si se deja en claro que los docentes en su conjunto así como en lo individual, los colaboradores del área administrativa y con mayor importancia todos aquellos que prestan sus servicios ostentando un nivel de dirección, manifiestan congruencia entre su vida personal e institucional, siendo ejemplo evidente de integridad en su comportamiento y promoción de los valores establecidos en la universidad, especialmente el de la integridad. En consecuencia, de lo anterior, se establecen las siguientes obligaciones a los Docentes, Directores Académicos y Directores Administrativos, haciéndose extensivas al resto del personal:
- a. Queda estrictamente prohibido al personal y docentes de la Universidad asistir a fiestas particulares que los alumnos promuevan con motivo de integración entre ellos o cualquier otro que sea su objetivo. Prohibido socializar con los alumnos en aspectos no académicos; fuera del ámbito educativo.
  - b. Si el Director se ve comprometido a asistir por alguna razón de beneficio para la Institución, sea en lo social, promocional o financiero, su comportamiento deberá ser ejemplar, manifestando en todo momento con su actuación la investidura y representación que ostenta en su persona, la cual no es renunciable mientras sean colaboradores de la Universidad. Ésta permanece con ellos y en ellos. De cara ante la sociedad y muy especialmente ante los alumnos no se pierde en ningún momento el carácter de Director y representante; es por ello que, en este caso, deberá abstenerse de intervenir en el baile, a menos que en el evento esté acompañado por su cónyuge. También deberá abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, debiendo, por el contrario, promover la mesura en su consumo entre los alumnos.